

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución con radicado RE-05191 del 05 de agosto de 2021, se delegó competencia en el Subdirector General de Servicio al Cliente para "...imponer medidas preventivas que se deriven de las quejas o control y seguimiento ambientales."

ANTECEDENTES

Que mediante queja ambiental con radicado SCQ-131-0195 del 10 de febrero de 2022, se denunció ante Cornare que, en la zona urbana del municipio de Rionegro, se ha "...puesto a funcionar un pozo de agua subterráneo, el cual también existía en el pasado pero cuando realizaron las obras de canalización de la quebrada se había secado y decían que el agua no era potable..."

Que el 24 de febrero de 2022, funcionarios de Cornare realizaron visita de atención a queja al Edificio Asys, ubicado en zona urbana del municipio de Rionegro, generando el informe técnico IT-01699 del 16 de marzo de 2022, en el que se estableció lo siguiente:

"3.1. El 13 de enero de 2022, se realiza visita al predio identificado con cédula catastral No. 6151001011007800006 con un área total de 550 metros cuadrados, ubicado según el SIG de Cornare dentro del área urbana del Municipio de Rionegro, en atención a la queja con radicado SCQ-131-0195- 2022 del 10 de febrero de 2022; en la cual se observa lo siguiente:

3.1.1 Al llegar al edificio Asys, se indaga al personal ubicado en la entrada de las instalaciones sobre la existencia del pozo de aguas subterráneas del que presuntamente se hace uso en el edificio, a lo que responden que sí existe y guían

a los funcionarios de la Corporación al punto con coordenadas 6°9'21.40" N, 75°22'23.60" O a una altura de 2128 m.s.n.m., donde se ubica el pozo. (...)

Al llegar al punto, se evidencia que existe el pozo y a pocos metros un tanque de 1000 litros donde se almacena el agua captada para posteriormente ser distribuida en el edificio, al preguntar por las características del sistema, se informa que el pozo posee una profundidad de aproximadamente 13 o 14 metros, y un diámetro de aproximadamente 90 centímetros. De igual forma, se indagó por los usos que se le daba al recurso hídrico captado, a lo que no hubo una respuesta concreta, pero que se presumía que eran para actividades asociadas al aseo y abastecimiento de baterías sanitarias.

Al realizar un inspección del lugar, se evidencia la instalación de los 8 medidores a los que se hace referencia en el radicado CE-02305-2022 del 10 de febrero de 2021, instalados según manifiestan los interesados, para realizar un pago del servicio prestado por el Acueducto proporcional al consumo, sin embargo, se evidencia que el sistema de tuberías implementado es el mismo para el agua proveniente del Acueducto y la tomada del pozo subterráneo, sin embargo, se encuentran dispuestas de tal forma que el edificio puede abastecerse del agua del acueducto (contabilizada por el medidor general y los medidores particulares instalados) o el agua bombeada desde el tanque que almacena el recurso hídrico proveniente del pozo implementado que no pasa por ningún contador. (...)

4. CONCLUSIONES:

4.1 Conforme a la visita realizada el pasado 24 de febrero de 2022, se evidencia que actualmente se está haciendo uso del recurso hídrico proveniente del pozo subterráneo ubicado en las coordenadas 6°9'21.40" N, 75°22'23.60" O a una altura de 2128 m.s.n.m., para diferentes actividades dentro del edificio Asys, sin embargo, al revisar la base de datos Corporativa, no se evidencia que se hayan tramitado los permisos ambientales correspondientes para el aprovechamiento del recurso hídrico como actualmente se ejecuta.

4.2 En la inspección ocular del sitio, no fue posible evidenciar que las aguas provenientes del Acueducto y las procedentes del pozo subterráneo se estén llevando por tuberías diferenciadas, por lo que presuntamente éstas pueden estar combinándose, generando riesgos de contaminación del recurso hídrico, ya que se desconocen los parámetros de calidad del agua del pozo, y no se garantiza que sea apta para el consumo humano (en caso de ser utilizada para este fin).

4.3 Revisada la base de datos Corporativa, no se evidencia que el Edificio Asys tenga los permisos ambientales asociados al aprovechamiento del recurso hídrico."

Que verificado el portal del Registro Único Empresarial y Social, el día 23 de marzo de 2022, se determinó que en el edificio se encuentra asentada la empresa Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ASYS S.A., identificada con Nit. 800.140.773-7, cuyo representante legal es el señor Luis Ernesto Castaño Castaño, identificado con cédula de ciudadanía 15.430.748, quien al parecer es el encargado de la administración del edificio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”* y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que la Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

Que el Decreto 1076 de 2015 dispone en su artículo 2.2.3.2.5.3., lo siguiente: *“... Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto”*.

Que el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, dispone que se podrán imponer alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas:

1. Amonestación escrita.
2. Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
3. Aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres.
4. Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico IT-01699 del 16 de marzo de 2022, se procederá a imponer medida preventiva de carácter ambiental por la presunta violación de la normatividad ambiental y con la que se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una

actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio Ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Que frente a la imposición de las medidas preventivas, la Corte Constitucional en la **Sentencia C-703 de 2010**, sostuvo lo siguiente: *“Las medidas preventivas responden a un hecho, situación o riesgo que, según el caso y de acuerdo con la valoración de la autoridad competente, afecte o amenace afectar el medio ambiente, siendo su propósito el de concretar una primera y urgente respuesta ante la situación o el hecho de que se trate, y que si bien exige una valoración seria por la autoridad competente, se adopta en un estado de incertidumbre y, por lo tanto, no implica una posición absoluta o incontrovertible acerca del riesgo o afectación, como tampoco un reconocimiento anticipado acerca de la existencia del daño, ni una atribución definitiva de la responsabilidad, razones por las cuales su carácter es transitorio y da lugar al adelantamiento de un proceso administrativo a cuyo término se decide acerca de la imposición de una sanción. Así, no siendo la medida preventiva una sanción, además de que se aplica en un contexto distinto a aquel que da lugar a la imposición de una sanción, no hay lugar a predicar que por un mismo hecho se sanciona dos veces, pues la medida se adopta en la etapa inicial de la actuación administrativa para conjurar un hecho o situación que afecta el medio ambiente o genera un riesgo de daño grave que es menester prevenir, mientras que el procedimiento administrativo desarrollado después de la medida puede conducir a la conclusión de que no hay responsabilidad del presunto infractor y que, por mismo, tampoco hay lugar a la sanción que corresponde a la etapa final de un procedimiento administrativo y es la consecuencia jurídica de la violación o del daño consumado, comprobado y atribuido al infractor, y por lo mismo que la medida preventiva no se encuentra atada a la sanción, ni ésta depende necesariamente de aquella, no se configura el desconocimiento del principio non bis in idem, pues se trata de dos consecuencias diferentes producidas en circunstancias y en etapas diferentes “*

Que con la finalidad de evitar que se presenten situaciones que puedan generar afectaciones mayores al Medio Ambiente, a los Recursos Naturales o a la Salud Humana; esta Corporación, haciendo uso de sus atribuciones legales y constitucionales, procederá a imponer medida preventiva de Suspensión Inmediata de la captación de agua subterránea a través de un pozo y que luego es almacenada en un tanque, que se está llevando a cabo en el Edificio Asys, ubicado en la Cra. 51 #52-56, ubicado en zona urbana del municipio de Rionegro, sin contar con la concesión respectiva, situación evidenciada por Cornare el día 24 de febrero de 2022, en visita registrada mediante informe técnico IT-01699 del 16 de marzo de 2022. La medida preventiva se impondrá al señor Luis Ernesto Castaño Castaño, identificado con cédula de ciudadanía 15.430.748, como administrador de la propiedad horizontal.

PRUEBAS

- Queja ambiental SCQ-131-0195 del 10 de febrero de 2022.
- Informe técnico IT-01699 del 16 de marzo de 2022.
- Consulta RUES, el 22 de marzo de 2022, para la empresa Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ASYS S.A.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN INMEDIATA de la captación de agua subterránea a través de un pozo y que luego es almacenada en un tanque, que se está llevando a cabo en el Edificio Asys, ubicado en la Cra. 51 #52-56, localizado en zona urbana del municipio de Rionegro, SIN CONTAR CON LA CONCESIÓN RESPECTIVA. La medida preventiva se impondrá al señor **LUIS ERNESTO CASTAÑO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 15.430.748, como administrador de la propiedad horizontal.

PARÁGRAFO 1º: Las medidas preventivas impuestas en el presente acto administrativo, se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron.

PARÁGRAFO 2º: Conforme a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1333 de 2009, los gastos que ocasione la imposición de las medidas preventivas, serán a cargo del presunto infractor. En caso del levantamiento de la medida, los costos deberán ser cancelados antes de poder devolver el bien o reiniciar o reabrir la obra.

PARÁGRAFO 3º: Conforme a lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, la medida es de ejecución inmediata y no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO 4º El incumplimiento total o parcial a la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor Luis Ernesto Castaño Castaño para que proceda inmediatamente a realizar las siguientes acciones:

1. Informar a Cornare acerca de los usos dados al recurso hídrico proveniente del pozo subterráneo, del cual se abastece el edificio actualmente.
2. En caso de requerir el uso del agua subterránea, deberá tramitar la concesión respectiva.

PARÁGRAFO: INFORMAR al Edificio Asys, a través de su administrador, que las aguas provenientes del acueducto no deberán combinarse con las procedentes del pozo subterráneo, toda vez que se desconocen los parámetros de calidad de este último, generando riesgos a la salud por contaminación al recurso hídrico en caso tal que sea destinada al consumo humano.

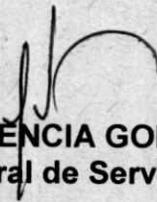
ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Subdirección de Servicio al Cliente, realizar visita al predio donde se impuso la medida dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la presente actuación administrativa, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor Luis Ernesto Castaño Castaño.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

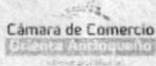
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en la vía Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-0195-2022
Fecha: 22/03/2022
Proyectó: Lina G. /**Revisó:** Marcela B.
Aprobó: John M.
Técnico: Carlos S.
Dependencia: Servicio al cliente



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ASYS S.A.**

Fecha expedición: 2022/03/23 - 16:10:08

**LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.**

***** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN rzfkgHUGPp

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ASYS S.A.

SIGLA: ASYS

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 800140773-7

ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN

DOMICILIO : RIONEGRO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 14032

FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 30 DE 1991

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2021

ACTIVO TOTAL : 4,305,779,910.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 51 CL 52 56

MUNICIPIO / DOMICILIO: 05615 - RIONEGRO

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5314747

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 5314747

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3007744193

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : luiscascont@hotmail.com

SITIO WEB : www.getasys.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 51 CL 52 56

MUNICIPIO : 05615 - RIONEGRO

TELÉFONO 1 : 5314747

TELÉFONO 3 : 3007744193

CORREO ELECTRÓNICO : director@getasys.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : director@getasys.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8544 - EDUCACION DE UNIVERSIDADES

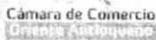
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : S9412 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES

CERTIFICA - AFILIACIÓN

**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ASYS S.A.**



Fecha expedición: 2022/03/23 - 16:10:08
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
***** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA *****
CODIGO DE VERIFICACIÓN rzkghUGPp

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1986 DEL 13 DE AGOSTO DE 1991 OTORGADA POR Notaria Unica de Rionegro DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2018 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE AGOSTO DE 1991, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASYS LTDA ASESORIAS Y SISTEMAS CENTRO DE COMPUTO.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ASYS LTDA ASESORIAS Y SISTEMAS CENTRO DE COMPUTO
 - 2) INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL ASYS ASESORIAS Y SISTEMAS CENTRO DE COMPUTO LTDA
 - 3) INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL ASYS COMPUTADORES LTDA
 - 4) I.E.N.F. ASYS COMPUTADORES LTDA
- Actual.) INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ASYS S.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2847 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1991 OTORGADA POR Notaria Unica de Rionegro REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2122 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1991, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASYS LTDA ASESORIAS Y SISTEMAS CENTRO DE COMPUTO POR INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL ASYS ASESORIAS Y SISTEMAS CENTRO DE COMPUTO LTDA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3192 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 1995 OTORGADA POR Notaria 1a. de Rionegro REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4056 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE DICIEMBRE DE 1995, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL ASYS ASESORIAS Y SISTEMAS CENTRO DE COMPUTO LTDA POR INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL ASYS COMPUTADORES LTDA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1003 DEL 14 DE JUNIO DE 2000 OTORGADA POR Notaria 1a. de Rionegro REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6831 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2000, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL ASYS COMPUTADORES LTDA POR I.E.N.F. ASYS COMPUTADORES LTDA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 641 DEL 08 DE MARZO DE 2010 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17754 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE I.E.N.F. ASYS COMPUTADORES LTDA POR INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ASYS S.A.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 641 DEL 08 DE MARZO DE 2010 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17754 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : LA TRANSFORMACIÓN: A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA Y SE DECRETO EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE: I.E.N.F. ASYS COMPUTADORES LTDA POR INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ASYS S.A

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-2847	19911127	NOTARIA UNICA DE RIONEGRO	RM09-2122	19911128

**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ASYS S.A.**

Fecha expedición: 2022/03/23 - 16:10:08

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN rzfkgHUGPp

EP-1095	19940312	NOTARIA UNICA DE RIONEGRO		RM09-3776	19950508
EP-3192	19951201	NOTARIA 1A. DE RIONEGRO		RM09-4056	19951205
EP-1046	19960507	NOTARIA 1A. DE RIONEGRO		RM09-4241	19960509
EP-1003	20000614	NOTARIA 1A. DE RIONEGRO		RM09-6831	20000616
EP-641	20100308	NOTARIA SEGUNDA	RIONEGRO	RM09-17754	20100311
EP-641	20100308	NOTARIA SEGUNDA	RIONEGRO	RM09-17757	20100311

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2200

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE; LA ADMINISTRACION, EXPLOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION DE TODO TIPO CONFORME A LA LEY, ADEMAS EL OFRECER SERVICIOS TECNOLOGICOS E INFORMATICOS Y DE DESARROLLO PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA COMPAÑIA PODRA: CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS LABORALES, CIVILES Y MERCANTILES; COMPRAR O VENDER TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, IMPORTAR O EXPORTAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS O UTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CON ENTIDADES DE TODO TIPO; INCORPORARSE A SOCIEDADES CONSTITUIDAS, FUSIONARSE CON LAS MISMAS O TOMAR PARTE COMO SOCIA, ACCIONISTAS O PARTICIPE DE ELLAS, INVOLUCRARSE EN SUS NEGOCIOS SIEMPRE Y CUANDO TALES SOCIEDADES TENGAN OBJETIVOS IGUALES, AFINES O SIMILARES O COMPLEMENTARIOS; TOMAR DINERO EN MUTUO, GIRAR O ACEPTAR TÍTULOS VALORES DE TODA CLASE; GRAVAR SUS BIENES CON HIPOTECA O PRENDA CON O SIN TENDENCIA. EN GENERAL LAS ACTIVIDADES DE CARACTER LICITO, INHERENTE AL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	154.000.000,00	1.540,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	77.000.000,00		
CAPITAL PAGADO	77.000.000,00		

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 641 DEL 08 DE MARZO DE 2010 DE NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17759 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	CASTANO CASTANO LUIS ERNESTO	CC 15,430,748

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 641 DEL 08 DE MARZO DE 2010 DE NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17759 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	DUQUE HINCAPIE MARIBEL	CC 39,442,936

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 641 DEL 08 DE MARZO DE 2010 DE NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17759 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ASYS S.A.

Fecha expedición: 2022/03/23 - 16:10:08

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN rzfkghUGPp

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	CASTAÑO CASTAÑO MARGARITA MARIA	CC 39,440,567

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 641 DEL 08 DE MARZO DE 2010 DE NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17759 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CASTAÑO CASTAÑO JUAN DAVID	CC 15,437,202

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 641 DEL 08 DE MARZO DE 2010 DE NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17759 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CASTAÑO CASTAÑO AMPARO DEL SOCORRO	CC 39,430,538

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 641 DEL 08 DE MARZO DE 2010 DE NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17759 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CASTANO CASTANO LUIS ALFONSO	CC 15,428,628

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 641 DEL 08 DE MARZO DE 2010 DE NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17758 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CASTANO CASTANO LUIS ERNESTO	CC 15,430,748

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 641 DEL 08 DE MARZO DE 2010 DE NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17758 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	DUQUE HINCAPIE MARIBEL	CC 39,442,936

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ASYS S.A.**

Fecha expedición: 2022/03/23 - 16:10:08

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN rzfkghUGPp

Cámara de Comercio
Oriente Antioqueño

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CON EXCEPCION DE LOS ASIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LO HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO. SUPLENTE: EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN UN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE QUIEN CONTARA CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO DEL GERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. FUNCIONES: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) LLEVAR A CABO SU GESTION, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SUS DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TAL EFECTO PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. C) CITAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO LA GESTION EN LA EMPRESA. PODERES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN PROCESO LEGAL Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE PODRA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS O EN CUANTO DE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER PARA LA REALIZACION DE LOS FINES DE LA EMPRESA, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE LOS PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGAN; NOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, RENOVAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. PARAGRAFO: EL GERENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO, Y BAJO LA CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 35 DEL 26 DE FEBRERO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25078 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ESCOBAR QUINTERO CARLOS TOBIAS	CC 15,428,493	167378

CERTIFICA

**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ASYS S.A.**

Fecha expedición: 2022/03/23 - 16:10:08

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN rzfkghUGPp

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 641 DEL 08 DE MARZO DE 2010 DE NOTARIA TERCERA DE RIONEGRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17760 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	CASTAÑO CASTAÑO LILIANA MARIA	CC 39,443,822	121411

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : INSTITUTO ASYS

MATRICULA : 14033

FECHA DE MATRICULA : 19910822

FECHA DE RENOVACION : 20210330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 51 CL 52 56

MUNICIPIO : 05615 - RIONEGRO

TELEFONO 1 : 5314747

TELEFONO 2 : 5314747

TELEFONO 3 : 3007744193

CORREO ELECTRONICO : luiscascont@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8544 - EDUCACION DE UNIVERSIDADES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : S9412 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,305,779,910

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 4755, **FECHA**: 20220208, **ORIGEN**: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL
, **NOTICIA**: EMBARGO

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$845,806,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8544

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE